

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00324-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

Palmira Valle, 09 JUL. 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, el despacho,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DDO: JACKELINE CASTAÑO MERA Y OTROS

<p align="center">JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p align="center">Palmira (Valle)</p> <p align="center">10 JUL 2020</p> <hr/> <p align="center">Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de la misma fecha.</p> <p align="center">ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.</p>
